

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000145**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50008695 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S

LIBRE GESTION No. : 1G20000002

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|------------------------------|------------------------|----------|-----------------|------------------|
| 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | GLN | 16,340 | \$ 2.200000 | \$ 35,948.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% ✓
 DESCRIPCION COMERCIAL: HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% ✓
 MARCA DEL PRODUCTO: UNICHEMICAL ✓
 MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA ✓
 GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: UN AÑO ✓
 FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO No. 1 ✓
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES CRÉDITO, DETALLADO EN OFERTA ECONOMICA ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA DE 4 GALONES ✓
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES ✓
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO No. 1 ✓
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALA LA OFERTA
 TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA
 COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A
 OBSERVACIONES DE POSICION N/A
 CARACTERISTICAS TECNICAS:
 FORMA DE ENTREGA VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA, REGISTRO SANITARIO 1UH00600417, VENCIMIENTO: 02 AÑOS A PARTIR DE LA FABRICACIÓN. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Vero [Signature]



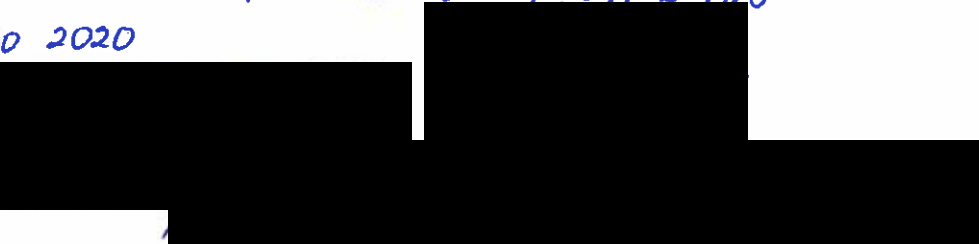
VALOR TOTAL \$ 35,948.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de PAS + de 4

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE *Marzo* 2020

[Signature]
 DELEGADA
 T.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



2:00 p.m.



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000002

Orden de Compra 4620000145 LIBRE GESTION No. 1G20000002

"SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi Original de Anexo 1



DELEGADA URCI
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



Marquillo 2:00 p.m.
18/03/2020



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000002
Orden de Compra 4620000145 LIBRE GESTION No. 1G20000002
"SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS "

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

| CÓDIGO PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD TOTAL | LUGAR DE ENTREGA | TIEMPO DE ENTREGA |
|--|----------------------------|----------------|---|---|
| 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | 11,624 | CACE (ALMACEN INSUMOS MÉDICOS) | 4,752 GALONES, 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA |
| | | | | 4,644 GALONES 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA |
| | | | | 2,228 GALONES 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA |
| | | 1,987 | CAOC (ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE) | 1,192 GALONES 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA |
| | | | | 795 GALONES 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA |
| | | 2,729 | CAOR (ALMACEN REGIONAL ORIENTE) | 1,106 GALONES 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA |
| 1,106 GALONES 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA | | | | |
| 517 GALONES 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA | | | | |
| TOTAL CONTRATADO | | 16,340 | PRESENTACIÓN CAJA DE 4 UNIDADES (PARA LAS ENTREGAS QUE NO SEAN MÚLTIPLOS ENTREGARA UNIDADES SUELTAS) DATO CONFIRMADO EN CORREO DE FECHA 13.03.2020 | |

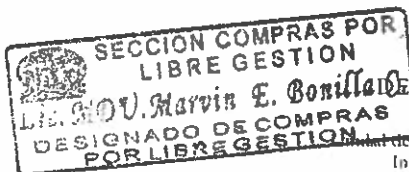
Firma Autorizada de Anexo 1



DELEGADA UACI

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

CONTRATISTA



[Handwritten signature]

*2:09 p.m.
18/03/2020*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000002

Orden de Compra 4620000145 LIBRE GESTION No. 1G20000002

"SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS "

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

| N° | NOMBRE | CARGO |
|----|---------------------------------------|--|
| 1 | <u>LICDA. EVELYN GUZMÁN</u> | <u>JEFE DE ALMACEN CENTRAL ARTICULOS GENERALES</u> |
| 2 | <u>LIC. CARLOS MEJIA MÉNDEZ</u> | <u>JEFE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE</u> |
| 3 | <u>LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA</u> | <u>JEFE ALMACEN REGIONAL ORIENTE</u> |

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibo Original de
Anexo 1*

[Signature]
 DELEGADA U.A. - ISSS - TINCAP
 DELEGADA
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
 Lic. RDV. Marvin E. Bonilla
 DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

[Signature]

*2:00 p.m.
18/03/2020*